

QUILMES, = 7 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0711/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Silvia Patricia Farias.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, en el marco del Acta Complementaria N° 15 del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Hanns Seidel e. V. y esta Casa de Altos Estudios.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$26.880,00).

Que el pago se efectuará con fondos ingresados provenientes de la Asociación Civil Hanns Seidel e. V.

Que la obligación de pago de la Universidad tendrá lugar una vez que la Tesorería registre el depósito de los fondos girados por la Asociación.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en el Dictamen N° 319/12, de fs. 1522.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Silvia Patricia Farias, DNI N° 17.556.683, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante

00505

de la presente Resolución como Anexo, en el marco del Acta Complementaria N° 15 del Convenio celebrado entre la Asociación Civil Hanns Seidel e. V. y la Universidad Nacional de Quilmes, por un monto total que asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$26.880,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas y Programas que correspondan, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00505

Carmen E. Chiradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de mayo de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, representada en este acto por su Rector Prof. Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Sra. Silvia Patricia Farias, D.N.I. 17.556.683, CUIT. N° 27-17556683-5, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle Santa Ana 2323, de la Ciudad de Rafael Calzada, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**EL CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de tareas de apoyo para la búsqueda, actualización y aumento de los contenidos para el desarrollo de los proyectos "Banco de Experiencias Locales" y "Biblioteca Digital Municipal" de la Unidad de Fortalecimientos de Gobiernos Locales, según lo establecido el Acta complementaria N°15 aprobada por Res. (CS) N°172/12 celebrada entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Asociación Civil Hanns Seidel e.V. según consta en el Expte. 827-0711/04.-

SEGUNDA: Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el Acta complementaria N°15 aprobada por Res. (CS) N°172/12, Expte. 827-0711/04.-

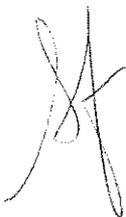
TERCERA: El plazo se lo estipula desde el día 1° de mayo de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

CUARTA: El precio de la obra concluida se fija en \$ 26.880,00 (Pesos veintiséis mil ochocientos ochenta con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 8 (ocho) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de \$ 3.360,00 (Pesos tres mil trescientos sesenta con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por la Asociación Civil Hanns Seidel para el cumplimiento del Acta complementaria N°15, Res. (CS) 172/12, según consta en el Expediente 827-0711/04.

QUINTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

SEXTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.



Gustavo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00505